

REF.: APRUEBA CONVENIO ENTRE BIBLIOTECA NACIONAL DE CHILE Y FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE, PARA PROMOVER Y DIFUNDIR EL PATRIMONIO CULTURAL DEL PAÍS COMO UN INSTRUMENTO RELEVANTE PARA LA CULTURA Y LA IDENTIDAD.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0930

SANTIAGO, 07 OCT. 2025

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2018, que regula materias referidas en el artículo 1°, 6° y 7° de la mencionada ley y el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N°2 de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, la Resolución N° 36 de 2024 y la Resolución N° 8 de 2025, ambas de la Contraloría General de la República; y la Resolución Exenta N° 894 del 4 de julio de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley 21.045 crea el **Servicio Nacional del Patrimonio Cultural**, el cual es un Servicio Público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
2. Que, su objeto es implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria y definición patrimonial.
3. Que la **Biblioteca Nacional de Chile**, dependiente del Servicio, se constituye como el principal centro de acopio y preservación del patrimonio bibliográfico de Chile. Su misión consiste en recopilar, preservar y difundir los diversos materiales bibliográficos que forman parte de la memoria colectiva nacional, a fin de preservar el acceso a la información y el conocimiento contenido en sus colecciones.
4. Que, por su parte, la **Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile** es una institución cuya excelencia se basa en el permanente desarrollo del conocimiento en el ámbito de las ciencias y disciplinas humanas dentro del contexto laico, pluralista y democrático que siempre ha caracterizado la misión pública y de alcance nacional de la Universidad de Chile. Tiene por misión la generación, transmisión e integración de las diferentes modalidades de conocimientos humanísticos, incluyendo la diversidad de las perspectivas que es connatural al cultivo de los saberes humanos por medio de las actividades universitarias tradicionales de docencia, investigación y extensión.



5. Que, en virtud de lo anterior, las partes deciden celebrar un convenio para la colaboración entre la Biblioteca Nacional y la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile, en materia de sus respectivas competencias, y que persigue los siguientes propósitos: a) promover y difundir el patrimonio cultural del país como un instrumento relevante para la cultura y la identidad; b) colaborar con el desarrollo de la educación chilena propiciando espacios de investigación colaborativa; y c) mejorar y contribuir en el progreso del país, a través de la cultura.
6. Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio del Convenio de Colaboración señalado precedentemente.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE**, el convenio de colaboración suscrito entre el **Servicio Nacional del Patrimonio cultural**, a través de la **Biblioteca Nacional de Chile** con la **Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile**, para desarrollar proyectos de conservación, restauración, recuperación o rehabilitación de áreas naturales dentro de la Biblioteca Nacional o asociados a su contexto territorial, de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas que en el referido Convenio se establecen, y cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO – BIBLIOTECA NACIONAL

Y

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

En Santiago, a 17 de abril del año 2025, entre el **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, R.U.T. N°60.905.000-4, representado en este acto por doña **MARÍA SOLEDAD ABARCA DE LA FUENTE**, cédula nacional de identidad N° 11.632.524-1, Directora de la Biblioteca Nacional, en adelante también e indistintamente la Biblioteca, ambos domiciliados para estos efectos en la ciudad y comuna de Santiago, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 651; y, **LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE** R.U.T. N° 60.910.000-1, representado para estos efectos por **DON RAÚL VILLARROEL SOTO**, cédula de identidad N° 5.747.948-K en su calidad de **DECANO** ambos domiciliados para estos efectos en calle Av. Capitán Ignacio Carrera Pinto N°1025, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana en adelante **LA FACULTAD**, entre quienes se ha acordado suscribir el siguiente convenio de colaboración:



ANTECEDENTES:

1. Que, la Ley 21.045 crea el **Servicio Nacional del Patrimonio Cultural**, el cual es un Servicio Público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
2. Que, su objeto es implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria y definición patrimonial, pudiendo celebrar convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales en materias relacionadas con la labor del Ministerio (arts. 3, 22 y 23 de la Ley 21.045).
3. Que, por su parte, la Biblioteca Nacional de Chile, dependiente del Servicio, se constituye como el principal centro de acopio y preservación del patrimonio bibliográfico de Chile. Su misión consiste en recopilar, preservar y difundir los diversos materiales bibliográficos que forman parte de la memoria colectiva nacional, a fin de preservar el acceso a la información y el conocimiento contenido en sus colecciones.
4. Que, por su parte, la **FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE** es una institución cuya excelencia se basa en el permanente desarrollo del conocimiento en el ámbito de las ciencias y disciplinas humanas dentro del contexto laico, pluralista y democrático que siempre ha caracterizado la misión pública y de alcance nacional de la Universidad de Chile. Tiene por misión la generación, transmisión e integración de las diferentes modalidades de conocimientos humanísticos, incluyendo la diversidad de las perspectivas que es connatural al cultivo de los saberes humanos por medio de las actividades universitarias tradicionales de docencia, investigación y extensión.
5. Por el presente convenio, el Servicio, a través de la Biblioteca Nacional, y la FACULTAD han resuelto unir esfuerzos en los campos en que el cumplimiento de sus respectivas misiones institucionales lo posibiliten con el propósito de que el convenio resulte beneficioso para sus colecciones documentales y la formación de profesionales, y con los siguientes objetivos:
 - a) Colaboración entre las partes para facilitar a estudiantes, académicas y académicos el acceso a la información disponible en la Biblioteca Nacional y que propenda a la difusión del valioso patrimonio cultural que alberga esta institución, representado en sus colecciones bibliográficas y documentales.
 - b) Coordinar acciones para desarrollar una agenda de trabajo colaborativo que permita realizar actividades difusión, extensión y capacitación entre las instituciones. Que, en razón de lo previamente señalado, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, el cual consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto de este convenio es el establecimiento de un acuerdo de cooperación entre la Biblioteca Nacional y la FACULTAD, para la colaboración recíproca en las materias de sus respectivas competencias, y que persigue los siguientes propósitos: a) promover y difundir el patrimonio cultural del país como un instrumento relevante para la cultura y la identidad; b) colaborar con el desarrollo de la educación chilena propiciando espacios de investigación colaborativa; y c) mejorar y contribuir en el progreso del país, a través de la cultura.

La **BIBLIOTECA** en coordinación con la **FACULTAD** facilitará la participación de estudiantes de pregrado y postgrado a través de pasantías y otras de similar naturaleza en proyectos y/o programas concretos.

La **BIBLIOTECA** desarrollará talleres de investigación a estudiantes de la FACULTAD, que consideren por base las colecciones de la BN, a partir de una propuesta temática consensuada entre ambas partes.

La **BIBLIOTECA** facilitará visitas de cursos de la FACULTAD a la Biblioteca Nacional, considerándose esto como préstamo de espacios para charlas y lanzamiento de libros con previa coordinación de a lo menos 30 días de aviso y según su la disponibilidad de las mismas.

Las partes se comprometen a llevar a cabo actividades conjuntas orientadas a la difusión de materias de interés común, tales como exposiciones, charlas, talleres y conversatorios.

La **FACULTAD** se compromete a facilitar espacios para actividades desarrolladas por la BIBLIOTECA NACIONAL, previa coordinación de a lo menos 30 días de aviso y según la disponibilidad de las mismas.

Asimismo, La Facultad de Filosofía y Humanidades se compromete a ofrecer becas y descuentos en los aranceles de los programas de Extensión y Postítulo que imparte, en conformidad a los cupos disponibles y recursos presupuestarios asignados a cada programa. La disponibilidad y condiciones específicas de dichas becas y descuentos serán determinadas anualmente por la Facultad y quedarán formalizadas en los anexos respectivos que se agregarán al presente convenio, los cuales formarán parte integrante del mismo

SEGUNDO: REGLAS GENERALES.

Las partes, en las distintas etapas del trabajo realizado en virtud de este convenio y en todo acto de difusión con motivo del mismo, deberán dar cuenta de la participación de todas las instituciones, incluyendo sus respectivos logos institucionales.

Las partes se comprometen a promover, difundir y comunicar las actividades propias del presente Convenio a fin de poder asegurar una cobertura satisfactoria, y considerar la divulgación de las mismas por ambas entidades en sus respectivos sitios web o medios de los cuales dispongan para tales efectos.

Los compromisos asumidos por las partes a través del presente Convenio Marco no generarán ningún tipo de obligación financiera para las mismas. Sin embargo, si la implementación de las obligaciones señaladas anteriormente requiriera financiamiento particular, este se encontrará supeditado al acuerdo previo de las partes y a la disponibilidad presupuestaria de las instituciones que lo suscriben. Además, deberán establecer la descripción de la actividad, las unidades académicas y de gestión responsables de su ejecución, condiciones, plazo de ejecución, obligaciones de las partes, el hecho de existir o no recursos comprometidos y, en general, todas las estipulaciones que se consideren relevantes para su realización.

TERCERO: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL.

Con el propósito de lograr una eficaz ejecución del presente Convenio, las partes se comprometen a realizar una permanente coordinación, verificación de resultados, objetivos, y supervisión de los acuerdos, a través de las los funcionarias y funcionarios designados para su coordinación, de acuerdo con lo que a continuación se expresa:

1. El Servicio Nacional del Patrimonio designa como coordinador técnico del presente convenio a Juan Pablo Rojas Schweitzer, cédula nacional de identidad N° 8.959.967-9, cuyo correo electrónico y medio formal de comunicaciones entre ambas partes es juan.rojas@bibliotecanacional.gob.cl.
2. La FACULTAD designa como coordinador/a del presente acuerdo al Director/a de Extensión y Comunicaciones de la Facultad de Filosofía y Humanidades, cargo que detenta, a la fecha de suscripción del convenio, la Profesora Daniela Picón Bruno, cédula nacional de identidad N° 15.383.077-0, cuyo correo electrónico y medio formal de comunicaciones es danielapicon@uchile.cl
3. Cualquier cambio en la persona designada como coordinadora o coordinador deberá ser informado formalmente a la contraparte mediante correo electrónico.
4. Cualquier comunicación relacionada con la implementación y desarrollo de este Convenio deberá ser enviada a las personas designadas en esta cláusula, o bien, a aquellas que formalmente hayan sido notificadas como reemplazo de las mismas. En caso de que alguna de las instituciones proceda a modificar a su coordinador técnico designado, será su obligación poner en conocimiento de ello a la otra parte por escrito, y ello, con la razonable y debida antelación.

CUARTO: VIGENCIA.

El presente Convenio tendrá una vigencia de 1 año a contar de la total tramitación de los actos administrativos aprobatorios del mismo, prorrogable automáticamente por períodos iguales y sucesivos, salvo que alguna de las partes notifique a la otra su intención de no perseverar en el mismo, dando aviso con a lo menos sesenta días corridos (60) de anticipación mediante carta certificada enviada al domicilio señalado en la comparecencia.

Las actividades concretas que se estén desarrollando en ese momento seguirán desarrollándose hasta el término que se haya previsto para ellas.

QUINTO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo o cualquiera otra relacionada con el presente Convenio, serán resueltas de común acuerdo entre las Partes. En caso de desacuerdo, las Partes se someterán a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo o cualquiera otra relacionada con el presente Convenio, serán resueltas de común acuerdo entre las partes.

SEXTO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SÉPTIMO: EJEMPLARES

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

OCTAVO: PERSONERÍAS.


La personería de doña **MARÍA SOLEDAD ABARCA**, para actuar en representación de la **BIBLIOTECA NACIONAL**, consta de la Resolución exenta 0519-2023 de cierre de concurso de tercer nivel jerárquico con funciones de director de Biblioteca Nacional y en la delegatoria 0894-2023 que delega facultad para autorizar y suscribir actos administrativos, ambas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. La personería de don **RAÚL VILLARROEL SOTO**, para actuar en representación de la **FACULTAD**, consta en Decreto Tra N° 309/87/2022 de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile, quien lo nombra en calidad de DECANO con fecha 29 de junio del año 2022.

FIRMARON: MARÍA SOLEDAD ABARCA, DIRECTORA DE LA BIBLIOTECA NACIONAL, EN REPRESENTACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURA; Y DON RAÚL VILLARROEL SOTTO, EN REPRESENTACIÓN DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.

2. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, Y PUBLÍQUESE

POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL



MARÍA SOLEDAD ABARCA DE LA FUENTE

**DIRECTORA BIBLIOTECA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**



DMF/NSP

Distribución:

1c.: - División Jurídica del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

2c.: - Archivo Dirección Biblioteca Nacional

